



Fondo de Socorro Mutuo Ley N° 2281

Informe de los Estados Financieros

Al 30 de abril del 2024

Fondo de Socorro Mutuo**Balance de Comprobación (antes del cierre)****Al 30 de abril de 2024**

Nombre de la Cuenta	Debe	Haber
Bancos	23 070 980,74	
Cuentas por cobrar	233 052 134,52	
Intereses por cobrar	5 272 698,11	
Inversiones	298 397 755,96	
Liquidaciones por pagar		84 471 213,66
Provisiones para devoluciones		7 500,00
Cuentas por pagar Ministerio de Hacienda		53 333,27
Ingresos diferidos		275 050,00
Otras cuentas por pagar		580,00
Provisión para el pago de liquidaciones		202 536 317,03
Fondo de reserva – Cuota de Afiliación		41 579 660,00
Liquidaciones sin tramitar		230 036 769,31
Ingresos financieros		833 146,06
Totales Generales	€559 793 569,33	€559 793 569,33



Lic. Luis Guillermo Vasquez U
Jefe Subproceso de Contabilidad



MBA. María Antonieta Herrera Charraun
Jefa Proceso Presupuestario Contable



Licda. Nacira Valverde Bermúdez
Jefe Macroproceso Financiero Contable

Realizado por:

Licda Priscilla Segura Segura
Profesional Administrativo I

Fondo de Socorro Mutuo**Estado de Ingresos y Egresos****Al 30 de abril de 2024**

Ingresos		Mes Actual	Acumulado
Intereses ganados sobre saldos en cuentas corrientes	<u>Nota 1</u>	1,24	2,70
Ganancia en títulos de Participación de Fondos de Inversión Abiertos	<u>Nota 1</u>	0,02	
Otros Ingresos Financieros	<u>Nota 2</u>	833 144,80	3 247 884,25
Total de Ingresos		€833 146,06	€3 247 886,95
Egresos			
Otros Egresos	<u>Nota 3</u>	0,00	0,02
Total de Egresos		€0,00	€0,02
Diferencias Ingresos / Egresos del periodo		€833 146,06	€3 247 886,93



Lic. Luis Guillermo Vasquez U
Jefe Subproceso de Contabilidad



MBA. María Antonieta Herrera Charraun
Jefa Proceso Presupuestario Contable



Licda. Nacira Valverde Bermúdez
Jefe Macroproceso Financiero Contable

Realizado por:

Licda Priscilla Segura Segura
Profesional Administrativo I

Fondo de Socorro Mutuo**Balance de Situación (después del cierre)****Al 30 de abril de 2024****Activos Circulantes**

Bancos	<u>Nota 4</u>	23 070 980,74
Cuentas por Cobrar	<u>Nota 5</u>	233 052 134,52
Intereses por Cobrar	<u>Nota 6</u>	5 272 698,11
Inversiones	<u>Nota 7</u>	298 397 755,96
Total Activos Circulantes		€559 793 569,33
Total Activos		€559 793 569,33

Pasivo y Patrimonio**Pasivo Circulante**

Liquidaciones por Pagar	<u>Nota 8</u>	84 471 213,66
Provisiones para devoluciones	<u>Nota 9</u>	7 500,00
Cuentas por pagar Ministerio de Hacienda	<u>Nota 10</u>	53 333,27
Ingresos Diferidos	<u>Nota 11</u>	275 050,00
Otras Cuentas por Pagar	<u>Nota 12</u>	580,00
Provisión para el pago de Liquidaciones	<u>Nota 13</u>	203 369 463,09
Total Pasivo Circulante		€288 177 140,02

PatrimonioNota 14

Fondo de reserva – Cuota de Afiliación	31 192 660,00
Fondo de Reserva-Liquidaciones con extinción de proceso sucesorio	10 387 000,00
Liquidaciones sin tramitar	230 036 769,31

Total Patrimonio**€271 616 429,31****Total Pasivo y Patrimonio****€559 793 569,33****Cuentas de Orden**Nota 15**€9 797 500,00**

Lic. Luis Guillermo Vasquez U
Jefe Subproceso de Contabilidad



MBA. María Antonieta Herrera Charraun
Jefa Proceso Presupuestario Contable



Licda. Nacira Valverde Bermúdez
Jefe Macroproceso Financiero Contable

Realizado por:

Licda Priscilla Segura Segura
Profesional Administrativo I

Nota 1:

Ingresos Financieros Cuenta contable N° 4.1.02. Al 30 de abril de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes actual	Acumulado Anual
4.1.02.03.01	Intereses devengados en ctas ctes	1,24	2,70
Total		₺ 1,24	₺ 2,70

La cuenta muestra los intereses ganados en cuenta corriente 257493-4 BCR por el manejo de las transacciones bancarias y que se muestran en el estado de cuenta.

Cuenta contable N° 4.1.02.06 Al 30 de abril de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes actual	Acumulado Anual
4.1.02.03.01	Ganancia en títulos de Participación de Fondos de Inversión Abiertos	0,02	0,02
Total		₺ 0,02	₺ 0,02

Registro de las ganancias generales producto de la compra-redención de las inversiones (diferencia del valor de la participación) efectuadas durante abril 2024 de las participaciones de los Fondos de Inversión de Liquidez Mixtos colones del Popular SAFI(abiertos).



Nota 2:

Otros Ingresos Financieros
Cuenta contable N° 4.1.02.99.99
Al 30 de abril de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual	Acumulado Anual
4.1.02.99.99	Otros ingresos Financieros	833 144,80	3 247 884,25
Total		₪ 833 144,80	₪ 3 247 884,25

Corresponde al registro de los rendimientos de los Fondos Abiertos que mantuvieron su saldo al cierre del mes.

Detalle de los rendimientos de los Fondos abiertos del mes

Operación	Boleta	Moneda	RENDIMIENTO DEL MES
216	000000327581	COLCR	23 543,55
217	000000328393	COLCR	14 346,53
218	000000328633	COLCR	60 262,11
1220	000000329021	COLCR	14 970,11
1222	000000329072	COLCR	18 017,11
1224	000000329782	COLCR	33 965,51
1225	000000330662	COLCR	14 495,67
1227	000000330893	COLCR	55 268,51
1228	000000331710	COLCR	15 532,70
1229	000000331752	COLCR	43 291,11
1233	000000332722	COLCR	44 652,55
1239	000000332964	COLCR	48 304,02
1243	000000333766	COLCR	33 240,10
1244	000000333865	COLCR	30 915,55
1245	000000334713	COLCR	35 640,76
1246	000000334871	COLCR	45 961,90
1247	000000335020	COLCR	25 898,70
1248	000000335158	COLCR	46 925,83
1249	000000335858	COLCR	47 160,87
1250	000000335994	COLCR	52 359,21
1251	000000336833	COLCR	28 871,64
1252	000000336939	COLCR	58 371,44
1226	000000332527	COLCR	32 155,34
	000000055802	COLCR	2 554,26
	0000059030-1	COLCR	758,63
	000000055848	COLCR	5 681,10

Total al 30-04-2024**833 144,80****Diferencia****- 0,00**

Nota 3:

Otros Egresos
Cuenta contable N° 5.1.03.99.99
Al 30 de abril de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual	Acumulado Anual
5.1.03.99.99	Otros Egresos	-	0,02
Total		₡ -	₡ 0,02

Corresponde a afectaciones por ajuste de redondeos en las inversiones.

Nota 4:

Bancos Cuenta contable N° 1.1.01. Al 30 de abril de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
1.1.01.02.01	Cuenta N° 257493-4 del Banco de Costa	23 070 480,74
Total Bancos		₡ 23 070 480,74

Corresponde al saldo bancario para proporcionar la ayuda económica, según lo dispuesto por la Ley 2281 del 28 de octubre del 1958.

Según se indica en el documento de Políticas Contables del FSM en el apartado 1. *Políticas Generales* el cual detalla lo siguiente:

“El 28 de octubre de 1958 mediante Ley N° 2281, la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta la creación del Fondo de Socorro Mutuo para los empleados nombrados en propiedad y jubilados del Poder Judicial, sujeto a las reformas establecidas por Ley.” Por lo que los recursos son rebajados a cada empleado y depositados en esta cuenta bancaria.

Al cierre de abril de 2024 estan pendiente de registro en el sistema los siguientes movimientos los cuales se detallan a continuación:

1. En cuanto al documento N° 18933433 con fecha 30/04/2024 por la suma de ₡3 000,00, corresponde a un abono de una cuenta por cobrar del FSM el cual fue contabilizado en el mes de mayo de 2024.
2. En cuanto al documento N°30 con fecha 30/04/2024 por la suma de ₡3 238 200.00, corresponde a que en la liquidación N° 2024-SMCPL-000032, una de las transferencias que forma parte que forma parte de ese grupo fue rechazada por cuenta inactiva; se reenvió la transferencia y se realiza registro contable en mayo 2024.

	Saldo Contable	Saldos Bancos	Saldo Libros
Al 30-04-2024	₡ 23 070 480,74	₡ 19 835 280,74	₡ 19 832 280,74
Más			
Doc. N°18933433 al 30/04/2024 / Depósito pendiente de registro contable	3 000,00		3 000,00
Menos			
Doc. N°30 al 30/04/2024 / Liquidación pendiente de registro contable	-3 238 200,00		
SALDO AJUSTADO	₡ 19 835 280,74	₡ 19 835 280,74	₡ 19 835 280,74


RE_ Consulta Documentos Bancarios 1_1_01_02_01 Cuenta N° 257493-4.msg


RE_ Consulta Diferencia 1_1_01_02_01 Cuenta N° 257493-4 ABR 2024.msg


EstadoCuenta_152
01001025749
34520244 - FSM

**Cuenta contable N° 1.1.01.
Al 30 de abril de 2024**

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
1.1.01.01.02	Cuenta N° 1386-4 del BNCR	500,00
Total Bancos		₡ 500,00

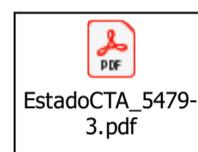
Cuenta bancaria en el Banco Nacional de Costa Rica (BNCR), para el manejo de los recursos dinerarios del Fondo de Socorro Mutuo, siendo que, la Corte Plena en sesión N° 43-2023 celebrada el 18 de setiembre de 2023. Lo anterior según Oficio 822-TI-2023.

"[...] Acoger la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva, en consecuencia: 1.) Autorizar la apertura de la cuenta bancaria con el Banco Nacional Costa Rica para el manejo de los recursos dinerarios del Fondo de Socorro Mutuo, según las condiciones ofrecidas por esa entidad bancaria. 2.) Autorizar al Presidente, magistrado Orlando Aguirre Gómez, para que en su condición de Presidente de la Corte Suprema de Justicia, suscriba los documentos que ahí se indican, incluido el contrato de apertura de servicios bancarios RE01-PR50SN01 Contrato de Servicios Bancarios Universal. 3.) Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que realice la designación de las personas autorizadas en la cuenta bancaria que se creará en el BNCR para tal fin. Se declara acuerdo firme."

Al cierre de abril de 2024 estan pendientes de registro en el sistema los siguientes movimientos los cuales se detallan a continuación:

1. En cuanto al documento N° 8827841 con fecha 18/04/2024 por la suma de ₡17 143,00, corresponde a un abono de una cuenta por cobrar del FSM utilizando la cuenta del BNCR por error, este movimiento contabiliza en el mes de mayo de 2024.
2. En cuanto al documento N°1901019 con fecha 02/11/2023 por la suma de ₡500.00, corresponde a cancelació de la cuenta por pagar que se creó el 08/05/2024.
3. En cuanto al documento N°12720370 con fecha 23/04/2024 por la suma de ₡17 143,00, corresponde a un abono de una cuenta por cobrar del FSM utilizando la cuenta del BNCR por error, este movimiento contabiliza en el mes de mayo de 2024.

	Saldo Contable	Saldos Bancos	Saldo Libros
Al 30-04-2024	₡ 500,00	₡ -	₡ -
Más			
Doc. N°8827841 al 18/04/2024 / Ingresos de Fondos acreditados por error en cta bancia cuando lo correcto era Contaduría Judicial	17 143,00		
Menos			
Doc. N°1901019 al 02/11/2023 / Traslado de fondos entre cuentas pendiente de registro contable	-500,00		
Doc. N°12720370 al 23/04/2024 / Traslado de fondos ya que fueron acreditados por error en cta bancia cuando lo correcto era Contaduría Judicial	-17 143,00		
SALDO AJUSTADO	₡ -	₡ -	₡ -

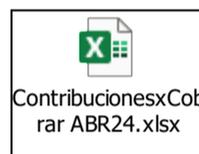


Nota 5:

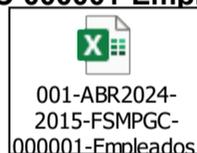
Cuentas por Cobrar Cuenta contable N° 1.1.02. Al 30 de abril de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
1.1.02.01.01	Contribuciones por cobrar	208 566 900,00
1.1.02.01.02	Empleados y jubilados	24 241 484,52
1.1.02.01.03	Nuevas afiliaciones	243 750,00
Total Cuentas por cobrar		¢ 233 052 134,52

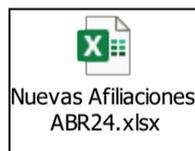
Contribuciones por cobrar: Es el rubro en el cual se registran los montos pendientes de cobrar por las defunciones acaecidas contempladas dentro del artículo N° 3 de la Ley 2281 del 28 de octubre de 1958, que en síntesis indica que cuando ocurra una defunción se debe rebajar de los salarios de empleados y jubilados una cuota para cancelar el beneficio a los beneficiarios establecidos por el empleado o jubilado judicial, referido como causante. **El detalle se muestra anexo - Reporte de Auxiliar Control de Aportes - ContribucionesxCobrar ABR24.**



Empleados y jubilados: Es una cuenta cobrar relacionada con "contribuciones por cobrar" la cual registra aquellos casos que por diferentes causas no se les realizó el rebajo correspondiente de la "contribución", según lo indicado en la ley en el artículo N°11, entre las cuales pueden ser permisos sin goce de salario, defunción del cotizante, errores de sistema. Al respecto se indica, que el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 70-19 celebrada el 8 de agosto del 2019, artículo XLIII, estableció: autorizar al Departamento Financiero Contable para que, adicional a la cuota ya establecida, se rebaje la suma de ¢750,00 por quincena, a aquellos mutualistas que mantienen cuotas no aportadas, con el fin de mantener la liquidez. **El auxiliar es 001-ABR2024-2015-FSMPGC-000001-Empleados y Jubilados (cxc).**



Nuevas afiliaciones: El rubro que se utiliza para la creación del Fondo de Reserva, tal como lo establece la citada ley en su artículo N° 5, el cual se utiliza para hacer el giro correspondiente a los beneficiarios mientras se hace la recaudación de las contribuciones. **El detalle se muestra en documento anexo auxiliar Reporte de Auxiliar Control de Aportes - NuevasAfiliacionesABR24.**



Se presenta una diferencia por ¢250,00 entre Auxiliar y Saldo Contable, se conversó con la compañera Esmeralda Hidalgo Ruíz sobre este caso y se nos indica que debe incluir un reporte con el fin corregir la inconsistencia entre datos, este se estará ejecutando en el mes de mayo 2024.

Nota 6:

Intereses por cobrar Cuenta contable N° 1.1.03. Al 30 de abril de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
1.1.03.01.02	Rendimientos Fondos Abiertos	5 272 698,11

Total Intereses por cobrar	₡ 5 272 698,11
-----------------------------------	-----------------------

Se registran en esta cuenta aquellos rendimientos ganados en el mes que serán cancelados según las condiciones pactadas al momento de la transacción.

Operación	Boleta	Moneda	Serie	Resolución	Rendimiento Acumulado
216	00000327581	COLCR	FI-000000182	202346	322 743,75
217	00000328393	COLCR	FI-000000182	202351	184 938,08
218	00000328633	COLCR	FI-000000182	202356	727 239,33
1220	00000329021	COLCR	FI-000000182	202365	169 808,01
1222	00000329072	COLCR	FI-000000182	202369	194 519,96
1224	00000329782	COLCR	FI-000000182	202371	357 040,49
1225	00000330662	COLCR	FI-000000182	202375	141 641,23
1227	00000330893	COLCR	FI-000000182	202387	502 841,05
1228	00000331710	COLCR	FI-000000182	202398	129 100,57
1229	00000331752	COLCR	FI-000000182	202399	354 117,76
1233	00000332722	COLCR	FI-000000182	2023118	311 387,75
1239	00000332964	COLCR	FI-000000182	2023123	314 943,72
1243	00000333766	COLCR	FI-000000182	2023134	190 681,50
1244	00000333865	COLCR	FI-000000182	2023137	168 982,20
1245	00000334713	COLCR	FI-000000182	2023144	163 088,85
1246	00000334871	COLCR	FI-000000182	20241	177 336,45
1247	00000335020	COLCR	FI-000000182	20247	85 755,65
1248	00000335158	COLCR	FI-000000182	20249	145 509,73
1249	00000335858	COLCR	FI-000000182	202418	111 840,17
1250	00000335994	COLCR	FI-000000182	202419	109 674,16
1251	00000336833	COLCR	FI-000000182	202426	38 788,85
1252	00000336939	COLCR	FI-000000182	202428	68 260,91
1226	00000332527	COLCR	FI-000000182	202382	302 457,94

Total	5 272 698,10
--------------	---------------------

Diferencia sin importancia relativa	0,01
--	-------------

El análisis de las inversiones, sus costos, riesgos, rendimientos, entre otros aspectos se encuentran a cargo de la Dirección de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.



Nota 7:

Inversiones Cuenta contable N° 1.1.05. Al 30 de abril de 2024

Operación	Boleta	Moneda	Costo
216	00000327581	COLCR	8 352 222,53
217	00000328393	COLCR	5 101 250,50
218	00000328633	COLCR	21 477 217,45
1220	00000329021	COLCR	5 346 150,00
1222	00000329072	COLCR	6 444 150,01
1224	00000329782	COLCR	12 158 050,37
1225	00000330662	COLCR	5 199 500,00
1227	00000330893	COLCR	19 861 650,42
1228	00000331710	COLCR	5 594 150,00
1229	00000331752	COLCR	15 597 125,00
1233	00000332722	COLCR	16 141 500,01
1239	00000332964	COLCR	17 483 380,39
1243	00000333766	COLCR	12 057 119,01
1244	00000333865	COLCR	11 222 306,51
1245	00000334713	COLCR	12 969 270,15
1246	00000334871	COLCR	16 758 000,01
1247	00000335020	COLCR	9 456 999,99
1248	00000335158	COLCR	17 145 000,00
1249	00000335858	COLCR	17 265 274,99
1250	00000335994	COLCR	19 182 844,16
1251	00000336833	COLCR	10 599 390,87
1252	00000336939	COLCR	21 439 553,59
1226	00000332527	COLCR	11 545 650,00
Total			¢298 397 755,96
Saldo contable 30-04-2024			¢298 397 755,96
Diferencia sin importancia relativa			¢0,00

Fondos de inversión: Un fondo de inversión en términos generales consiste en reunir fondos de distintos inversores, naturales o jurídicos, para invertirlos en diferentes instrumentos financieros, su responsabilidad se delega a una sociedad administradora que puede ser un banco o empresa de servicios de inversión. A partir del 01 de agosto del año 2019, se procedió a implementar la nueva propuesta de la cartera de inversiones autorizada por el Consejo Superior del Poder Judicial mediante la sesión N°31-19 celebrada el 04 de abril del 2019, invirtiendo en la Industria de Fondos de Mercado de dinero en el portafolio de Fondos de Inversión del Banco Popular - Liquidez Mixtos colones No diversificado.

El análisis de las inversiones, sus costos, riesgos, rendimientos, entre otros aspectos se encuentran a cargo de la Dirección de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

El estado de cuenta del fondo de inversión indica la suma de ¢303.670.454,05, el cual esta compuesto por ¢5.272.698,11 más el monto del principal de la inversión por ¢298.397.755,96.

¢	298 397 755,96	Fondo Inversión
¢	5 272 698,10	Rendimiento - Nota 6
¢	303 670 454,06	Monto



Nota 8:

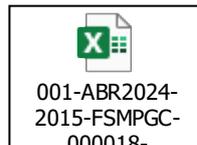
Liquidaciones por Pagar Cuentas contables N° 2.1.01. Al 30 de abril de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
2.1.01.01.01	Liquidaciones por pagar Causahabientes	84 471 213,66
Total Liquidaciones por pagar		₺ 84 471 213,66
Saldo contable 30-04-2024		₺ 84 471 213,66

Liquidaciones por pagar Causahabientes: Corresponde al pasivo que comprende el fin del Fondo de Socorro Mutuo estipulado en la ley 2281 del 28 de octubre de 1958, que es el pago del beneficio que se otorga a los beneficiarios del causante, todos los meses ingresan y se cancelan liquidaciones producto de la defunción de jubilados o empleados judiciales, se crea con el registro de la defunción la cual es comunicada por diferentes medios oficiales.

Estos pasivos son administrados por el Subproceso de Egresos, quienes son los encargados del control y el desembolso en función de las resoluciones que envía la Dirección Ejecutiva. El control de los saldos de este pasivo deben ser trasladados a la cuenta patrimonial "Liquidaciones por tramitar", conforme lo establecido el artículo 3 de la ley No. 2281, le corresponde al Subproceso de Contabilidad.

El detalle de los beneficiarios se muestra en el auxiliar automático de denominado:001-ABR2024-2015-FSMPGC-000018-Liquidaciones por pagar causahabiente



Nota 9:

Provisiones para devoluciones Cuentas contables N° 2.1.02. Al 30 de abril de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
2.1.02.02.01	Devoluciones empleados	3 000,00
2.1.02.02.04	Otras Devoluciones por Pagar	3 000,00
2.1.02.02.05	Devoluciones Jubilados	1 500,00
Total Provisión para devoluciones		₡ 7 500,00

El pasivo de **Otras Devoluciones por Pagar** corresponde a las deducciones aplicadas al señor MEBB en la 2q/08/2014, setiembre, octubre y 1q/11/2014 producto de la cuenta por cobrar generada por FINANGEST para periodo que no corresponde, en virtud que el señor Brawn no se encontraba laborando para la institución; por lo que procede su devolución.

La cuenta mantiene un saldo de ₡3 000,00, ya que el beneficiario no ha realizado a la fecha el trámite de reclamo correspondiente.

En atención a la gestión de seguimiento realizada al Subproceso de Ingresos tenemos lo siguiente:

“En virtud de lo anterior, este Subproceso procederá a valorar con las Jefaturas de este Departamento si se puede aplicar ese mismo principio (1) o se debe realizar consulta a la Dirección Jurídica, considerando que la suma que se encuentra en este pasivo cumple los 10 años a finales del 2024, por lo que correspondería efectuar la reclasificación hasta el próximo

(1) Lo anteriormente expuesto se fundamenta en: Depósitos de garantías (ver resolución anexa) donde se aplicó el Artículo 868 del Código Civil fundamentado en el Artículo 9 de la Ley General de Administración Pública.

4) “De conformidad con criterios emitidos por la Contraloría General de la República mediante oficios N.º DGCA 1395-96 de 23 de octubre de 1996 y DAGJ-1992-2002 de 04 de diciembre de 2002, se estableció entre otras cosas que ante la inexistencia de una norma especial que estipule cómo actuar en los casos como el que nos ocupa, conforme lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de la Administración Pública y en aras de resguardar el principio de seguridad jurídica, se debe aplicar el plazo de prescripción decenal contemplado en el artículo 868 del Código Civil; e indican que los montos procedentes de estas garantías prescritas, tendrían que pasar a formar parte de la Caja Única del Estado, para luego ser presupuestados mediante trámite común.”

ARTÍCULO 868.- Todo derecho y su correspondiente acción se prescriben por diez años. Esta regla admite las excepciones que prescriben los artículos siguientes y las demás establecidas expresamente por la ley, cuando en determinados casos exige para la prescripción más o menos tiempo.

Fuente artículo:

Artículo 9.-

1. El ordenamiento jurídico administrativo es independiente de otros ramos del derecho. Solamente en el caso de que no haya norma administrativa aplicable, escrita o no escrita, se aplicará el derecho privado y sus principios.
2. Caso de integración, por laguna del ordenamiento administrativo escrito, se aplicarán, por su orden, la jurisprudencia, los principios generales del derecho público, la costumbre y el derecho privado y sus principios.

El Subproceso de Contabilidad procederá a darle continuidad al trámite de seguimiento sobre la resolución del caso, según lo indicado este se estará ejecutando en el mes de mayo 2024.


RE_ Otras devoluciones por pagar .msg


001-ABR2024-
2015-FSMPGC-
000036-Otras


002-ABR2024-
2015-FSMPGC-
000004-

El pasivo **Devoluciones Jubilados** corresponde a la deducción realizado al SR. IMU, realizado el 22/3/2024, el trámite de devolución correspondiente se aplica en el mes de mayo 2024.



El pasivo **Devoluciones Empleados** corresponde a la deducción realizado a las SRA. YMAF y ALSR, realizadas en el abril 2024, el trámite de devolución correspondiente se aplica en el mes de mayo 2024.



Nota 10:

Cuentas Por Pagar Ministerio Hacienda Cuenta contable N° 2.1.03. Al 30 de abril de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
2.1.03.02.01	Ministerio de Hacienda	53 333,27
Total Cuentas por Pagar Ministerio Hacienda		₡ 53 333,27

El monto de ₡ 53,333.33 corresponden al vencimiento de la Resolución N°84-2018, se originan del pago recibido en demasía por concepto de impuesto de renta, la cancelación de dicho pasivo se ejecutará a solicitud del Ente Recaudador según oficio N°307-SC-2018 emitido el 04 de setiembre del 2018. A la fecha, no se ha recibido gestión de cobro por parte del Ministerio de Hacienda por lo que sigue pendiente el pago.

Según reza en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Código Tributario) N°4755 en artículo 51. Términos de prescripción indica que “La acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación prescribe a los cuatro años. Igual término rige para exigir el pago del tributo y sus intereses”. Sistema Costarricense de Información Jurídica (pgrweb.go.cr)

Adicionalmente en el caso de las deudas tributarias con Hacienda, el artículo 66 de la Ley General Tributaria es el que regula su duración. En este sentido, una deuda tributaria prescribe a los cuatro años a contar desde el día siguiente en el que finaliza el plazo reglamentario para presentar la declaración o autoliquidación.

El Subproceso de Contabilidad procederá a darle continuidad al trámite de seguimiento sobre la resolución del caso.



Nota 11:

**Ingresos Diferidos
Cuenta contable N° 2.1.07.
Al 30 de abril de 2024**

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
2.1.07.02.02	Ingresos Diferidos Empleados	275 050,00
Total Ingresos Diferidos		₡ 275 050,00

La cuenta de "Ingresos Diferidos Empleados y Jubilados" se conforma por cuotas del Fondo de Socorro Mutuo pagadas de forma anticipada por los mutualistas, lo cual se fundamenta en el artículo 11 de la Ley del Socorro Mutuo, con la finalidad de que los servidores judiciales con permisos temporales, aporten las cuotas correspondientes sin perder su condición de

Artículo 11.-El mutualista, a quien no se pudiere retener las cuotas, por estar con licencia sin goce de sueldo, o suspenso en el ejercicio del cargo o en el disfrute de la jubilación o por otro motivo análogo, y que dejare de enterar a la Contaduría Judicial tres consecutivas de ellas, perderá los derechos que la presente ley le otorga, si se le han notificado las respectivas defunciones, por la Secretaría de la Corte si su domicilio fuere conocido, o mediante el aviso general que se publicará en el «Boletín Judicial», a fin de que haga el pago.

Número de Documento	Fecha del documento	Saldo final
96508874	09/04/2024	1 500,00
23659797	16/01/2024	27 000,00
41712238	23/02/2024	1 500,00
41649356	23/02/2024	750,00
62919178	13/03/2024	1 500,00
71312534	19/03/2024	6 000,00
77689079	05/04/2024	3 000,00
43284691	26/02/2024	1 500,00
79150123	26/03/2024	550,00
96972609	12/04/2024	1 500,00
15380173	29/04/2024	1 500,00
13781585	29/04/2024	1 500,00
16566908	09/02/2024	1 500,00
69276430	18/03/2024	4 500,00
315737	12/04/2024	1 500,00
19728991	26/04/2024	1 500,00
9650	12/04/2024	4 500,00
2037870	11/04/2024	1 500,00
20552135	05/04/2024	12 000,00
3018355	26/04/2024	1 500,00
96938012	10/04/2024	1 500,00
37676834	23/04/2024	1 500,00
45018221	26/02/2024	750,00
54291154	08/03/2024	1 500,00
89192681	19/04/2024	1 500,00
98443603	29/04/2024	1 500,00
35270893	23/02/2024	1 500,00
99687860	12/04/2024	12 000,00
14136136	22/04/2024	16 500,00
42603	14/12/2023	3 000,00
92953824	09/04/2024	1 500,00
9235709	23/04/2024	1 500,00
77362872	21/12/2023	1 500,00
18613564	26/03/2024	24 000,00
39076710	26/02/2024	4 500,00
2833377	19/01/2024	24 000,00
96359925	09/04/2024	1 500,00
25902339	22/04/2024	1 500,00
15097107	30/01/2024	1 500,00
3306669	19/04/2024	6 000,00
52542221	04/03/2024	500,00
41287717	23/02/2024	750,00
58483644	08/03/2024	1 500,00
93005228	09/04/2024	3 000,00
24849531	15/02/2024	1 500,00
55394536	06/03/2024	9 000,00
40121827	22/02/2024	3 000,00
73240857	21/03/2024	1 500,00
96122821	09/04/2024	1 500,00
24845411	30/04/2024	1 500,00
77482299	31/01/2024	4 500,00
69131631	08/03/2024	1 500,00
62371208	08/04/2024	1 500,00
12163947	26/04/2024	7 000,00
7579950	22/04/2024	1 500,00
14405045	29/04/2024	1 500,00
76296287	06/02/2023	33 000,00
48435999	29/02/2024	2 250,00
63577219	13/03/2024	3 000,00
93532092	09/04/2024	3 000,00
77760238	30/04/2024	1 500,00
77760251	30/04/2024	1 500,00
19536180	26/04/2024	1 500,00
1436826	16/04/2024	1 500,00
15265035	29/04/2024	1 500,00
Total		₡ 275 050,00

Nota 12:

Otras Cuentas por Pagar Cuenta contable N° 2.1.08. Al 30 de abril de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
2.1.08.01.04	Cuenta por pagar BCR	80,00
2.1.08.01.99	Otras cuentas por pagar	500,00
Total Otras Cuentas por Pagar		₡ 580,00

Las **Cuentas por pagar BCR** corresponden a Impuestos sobre Renta no deducidos en diversas inversiones según correo enviado por el Proceso de Inversiones. El saldo corresponde a la inversion 152-2018 la cual se registró con el asiento 2018DICSM.08.01-03.

Las **Otras Cuentas por Pagar** corresponde a la prueba realizada con cuenta del BNCR, en la cual según indica el Subproceso de Ingresos esta partida será cancelada en el mes de mayo 2024,



RE Contabilidad FSM abril 2024- Consulta Cta BNCR.msg

Nota 13:

**Provision para el Pago de Liquidaciones
Subcuenta contable N° 2.1.09
Al 30 de abril de 2024**

Cuenta contable	Nota	Sub-nota	Descripción	Mes Actual	Total
	19.1		Provisión para el pago de liquidaciones		4 178 111 113,09
2.1.09.01.01		19.1.1	Provisión para el pago de liquidaciones	4 182 045 150,86	
2.1.09.01.02		19.1.2	Ajuste periodos anteriores	-3 934 037,77	
	19.2		Pago de liquidaciones		-3 974 741 650,00
2.1.09.02.01		19.2.1	Liquidaciones Mutualistas	-3 941 850 195,04	
2.1.09.02.02		19.2.2	Liquidaciones Caprede	-4 118 543,84	
2.1.09.02.03		19.2.3	Liquidaciones Fondo de Jubilaciones	-28 671 293,03	
2.1.09.02.04		19.2.4	Liquidaciones Contaduría	-101 618,09	
Total Provisión para el pago de liquidaciones					₺ 203 369 463,09

La cuenta "**Provisión para el pago de liquidaciones**" es la cuenta que comprende todo el monto que aumenta el Fondo de Socorro Mutuo mediante el cobro de contribuciones por cobrar, de la cuenta por cobrar empleados y jubilados, las cuales se producen cuando se registra la defunción del causante, amparados en el artículo N°3 de la ley 2281. A continuación se detallan por rubro:

19.1.1 Provisión para el pago de liquidaciones: es la cuenta donde se registra la recaudación de la cuota ordinaria y la cuentas por cobrar relacionadas con esta cuota con el acaecimiento de alguna defunción de un empleado o jubilado judicial. De igual manera, este saldo se encuentra conformado por los rendimientos de los Fondos Abiertos. Adicionalmente, en el artículo N°3 de la Ley de Fondo de Socorro Mutuo, que cita: "...hasta diciembre 2014, en la contabilidad del Fondo de Socorro Mutuo se registran las recaudaciones por concepto de aportes en cuentas de ingresos. Procedimiento que una vez analizado se concluye que lo correcto es el registro de un pasivo, al ser dineros que se recaudan para ser entregados a los beneficiarios, en virtud de que no obedecen a ingresos ordinarios, sino a retenciones a favor de terceros. Lo anterior, se sometió mediante oficio 127-SC-2015 del 13 de marzo del 2015 a la Dirección Ejecutiva con la propuesta para efectuar un cambio en el procedimiento de registro de los citados recursos en la contabilidad del Fondo de Socorro Mutuo, y con oficio 1958-DE-2015 del 16 de marzo del 2015, dicha Dirección aprobó realizar el cambio en la metodología de registro a partir de la contabilidad de enero del 2015.

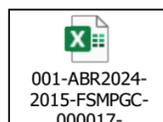
Dicho cambio consiste principalmente en registrar contablemente las recaudaciones realizadas a los mutualistas en la cuenta de pasivo denominada "Provisión para el pago de liquidaciones", asimismo, el registro del pago de los beneficios se realiza utilizando la subcuenta denominada "Pago de liquidaciones", la cual disminuye la cuenta "Provisión para el pago de liquidaciones". Por corresponder dichas cuentas al pasivo, formará parte del "Estado de Situación".

19.1.2 Ajuste de periodos anteriores: Este rubro se utiliza para realizar correcciones a registros relacionados con defunciones o registros de cuotas registrados incorrectamente, el uso de esta cuenta requiere autorización.

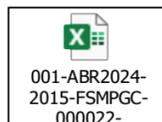


La cuenta "**Pago de liquidaciones**" corresponde a los montos que disminuyen la "Provisión" del Fondo de Socorro Mutuo cuando se realiza el registro de los pasivos relacionados con la liquidación del beneficio según la designación realizada mediante sobre lacrado o el mandato judicial recibido, según los artículos N° 3 y 6. A continuación se detalla por rubro:

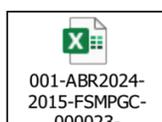
19.2.1 Liquidaciones Mutualistas: Corresponde al pago de las liquidaciones canceladas a los beneficiarios, según las resoluciones de la Dirección Ejecutiva, único encargado de una vez abierto el sobre lacrado, es el ente que ordena el giro de los recursos. El débito de esta cuenta es el crédito en la cuenta 2.1.01.01.01 Liquidac.por pagar causahabientes. **La composición de esta cuenta se muestra en el auxiliar 001-ABR2024-2015-FSMPGC-000017-Liquidaciones Mutualistas**



19.2.2 Liquidaciones Caprede: Corresponde al pago de la única deducción permitida por la ley 2281 del Fondo de Socorro Mutuo, que corresponde a deudas que el fallecido tenga con esta entidad y la cual será recuperada por medio del pago del Fondo de Socorro Mutuo. **El detalle se muestra en el auxiliar 001-ABR2024-2015-FSMPGC-000022-Liquidaciones Caprede**

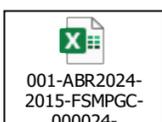


19.2.3. Liquidaciones Fondo de Jubilaciones: Corresponde a la recuperación de deudas que el fallecido tenía con el Fondo de Jubilaciones y Pensiones, esto se hace mediante autorización de los beneficiarios del Fondo de Socorro Mutuo estipulados en el sobre lacrado que custodia la Dirección Ejecutiva. Estos recursos fueron cancelados en su oportunidad al Fondo de Jubilaciones y Pensiones. **El detalle se muestra en el auxiliar 001-ABR2024-2015-FSMPGC-000023-Liquidaciones Fondo de Jubilaciones**



19.2.4. Liquidaciones Contaduría: Corresponde a la recuperación de deudas que el fallecido tenía con la Contaduría Judicial, esto se hace mediante autorización de los beneficiarios del Fondo de Socorro Mutuo estipulados en el sobre lacrado que custodia la Dirección Ejecutiva. Estos recursos fueron cancelados en su oportunidad a la Contaduría Judicial.

El detalle se muestra en el auxiliar 001-ABR2024-2015-FSMPGC-000024-Liquidaciones Contaduria Judicial



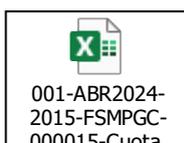
Nota 14:

Patrimonio Cuentas contables N° 3.1.01. Al 30 de abril de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
3.1.01.01.01	Cuota de Afiliaciones	31 192 660,00
3.1.01.01.02	Liquidaciones con extinción de proceso sucesorio	10 387 000,00
3.1.04.01.01	Corrección períodos anteriores	-
3.1.05.01.01	Liquidaciones sin tramitar	230 036 769,31
Total Patrimonio		₡ 271 616 429,31

Las cuotas de afiliación corresponden a un Fondo de Reserva que se crea de conformidad con lo indicado en el artículo N° 5 de la Ley de Socorro Mutuo y sus reformas, que establece: "Cada vez que se nombre en propiedad, como funcionario o empleado judicial, a quien no sea mutualista, deberá hacerse de sus giros la deducción de cinco cuotas mensuales consecutivas por el monto que establezca la Corte Plena, para el fondo de reserva".

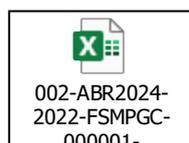
El detalle de la cuenta se visualiza en el auxiliar **001-ABR2024-2015-FSMPGC-000015-Cuota Afiliación (Fondo Reserva)**



El hecho generador de la **cuenta Liquidaciones con extinción de proceso sucesorio** es el criterio juridico DJ-C-33-2021, donde se indica que la única posibilidad de que los recursos puedan pasar al Fondo de Reserva es que no existan personas beneficiarias vivas o familiares declarados como herederos legítimos, mediante acuerdo tomado en la sesión 10-22 celebrada el 03 de febrero del 2022, el Consejo Superior acordó implementar las recomendaciones indicadas en el oficio N° 322-DE-2022 del 24 de enero de 2022:

[...]Autorizar la reclasificación de las sumas pendientes por liquidar de los mutualistas fallecidos Guerrero Chavez Rosarito y Román Jenkins Georgina por la suma total de ₡10.387.000,00 a la Reserva, de conformidad con los criterios de la Dirección Jurídica N° DJ-C-33-2021 y N° DJ-C-614-2021[...]

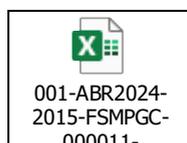
El detalle de la cuenta se visualiza en el auxiliar **002-ABR2024-2022-FSMPGC-000001-Liquidaciones con extinción de proceso sucesorio**



Las liquidaciones sin tramitar corresponden a liquidaciones pendientes de cancelar con una antigüedad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha de defunción del causante, conforme lo dispuesto en el artículo N° 3 de la Ley 2281 y sus reformas, la cual se deberá trasladar contablemente de la cuenta de pasivo a la cuenta patrimonial del Fondo de Reserva. En caso de que el interesado se presentara a alegar que tiene derecho sobre esos dineros, se procederá a girar el monto establecido para cada causahabiente, según la designación realizada en el sobre del causante o por lo que se resuelva por la vía legal cuando corresponda.

Cabe indicar, que la ley 2281 y sus reformas, no eximen del pago por prescripción en ningún caso.

El detalle que conforma dicha cuenta se encuentra conciliado, según lo constatado en el auxiliar contable **001-ABR2024-2015-FSMPGC-000011-Liquidaciones sin tramitar**. Esta cuenta se liquida con un crédito Liquidaciones por pagar Causahabientes



Nota 15:

Cuentas de Orden Cuenta contable N° 6.1.01.01.01 Al 30 de abril de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
6.1.01.01.01	Servidores propietarios con renuncia o revocatoria	9 797 500,00
Total		₡ 9 797 500,00

Las cuentas de orden corresponden a cuentas por cobrar que se reversan producto de la renuncia de empleados judiciales que deben cuotas del Socorro Mutuo, estos montos se mantiene un año en el auxiliar de cuentas de orden y posteriormente son reversados según el criterio emanado por la Dirección Ejecutiva en el oficio N° 3524-DE/CA-15 del 16 de noviembre del 2015.

En virtud que el control de la cuentas de orden corresponde al Subproceso de Ingresos, con correo del 15 de julio del 2022 se consultó sobre los registros que datan del 2018 y que deben ser reversados, de conformidad con el criterio emitido por la Dirección Ejecutiva.

Con correo electrónico del 19 de julio de 2022, la Licenciada Olga López Rojas del Subproceso de Ingresos informa que se tiene un error que no permite la actualización, por lo que se tiene la mejora 191077, la cual se espera su instalación en agosto. Con correo del 31 de agosto de 2022, se realiza nuevamente la consulta, donde confirma que la mejora ya fue instalada en producción por lo que se espera que las reversiones se puedan efectuar en setiembre.

Con correo electrónico del 27 de setiembre de 2022, la Licenciada Olga López informa:

"Que antes de aplicar los ajustes correspondientes, debimos probar la mejora que se puso en producción, siendo que la misma funciona en forma correcta; sin embargo, se informa lo siguiente:

Se debe valorar con las compañeras de la UGSISI, los registros a ajustar, ya que existe diferencia entre las cuentas por cobrar en cuenta de orden de Empleados y Jubilados y los registros de OCC de los conceptos de Cuenta de Orden Acreedora y Deudora (entre estas dos últimas no existe diferencia).

Al haberse realizado el último ajuste en enero de 2020, existen al 30 de setiembre del 2022 existían 3991 registros de cuentas por cobrar que deben ser ajustadas, pero para ello por operativa en el sistema se deben incluir 3991 incrementos a la cuenta por cobrar en cuenta de orden y luego realizar 3991 abonos a dichos incrementos, a fin de que se cancele en la aprobación los registros de OCC Acreedora y Deudora, por lo que se presume que serían aproximadamente 7982 registros.

Por lo anterior, se estará incluyendo los ajustes en forma paulatina ya que por operativa son muchos y se está valorando con la UGSISI si existe alguna solución para hacer el proceso más rápido."

Con correo del 26 de octubre del 2022 se da seguimiento al Subproceso de Ingresos.

Con correo del 27 de octubre del 2022, el Subproceso de Ingresos responde que se estará realizando en forma paulatina ya que operativamente implica bastante trabajo.

Así mismo se está valorando por parte de las compañeras del UGSISI si se tiene alguna alternativa con DTI para realizarlo; sin embargo, esto implicaría que se deben crear alrededor de 16 mil registros por base de datos, ya que no solo se deben crear los registros en cuentas por cobrar, sino los correspondientes a las de la cuenta de orden y contracuenta de orden.

Por lo anterior y con autorización de la Jefatura Contable se procede con la reversión manual del registro, a fin de cumplir con lo indicado por la Dirección Ejecutiva y por ende que la revelación en los estados financieros sea una representación fiel y veraz de la situación financiera del Fondo Socorro Mutuo.

En el auxiliar se estaría indicando el número del asiento contable para que las compañeras del Subproceso de Ingresos lo tomen en cuenta e informe paulatinamente de las reversiones en el auxiliar a este Subproceso para que el asiento automático no afecte los saldos ya ajustados.

Es importante aclarar que a la fecha no se ha realizado alguna depuración por parte del Subproceso de Ingresos, por lo que con correo electrónico del 30-01-2023 se consultó, por lo que la Jefatura de Ingresos respondió: **este tema se mantiene en igual estado, por lo que continuaremos dando seguimiento con las compañeras de la UGSISI para que sea valorado con la DTIC la aplicación mediante script la carga de los movimientos.**

Con correo del 14-02-2023 se acuerda:

La Unidad de Sistemas Contables, para los registros para los cuales se realizó asiento manual procederá a tramitar ante la DTI el script correspondiente.

El Subproceso de Ingresos procederá a registrar por pantalla los ajustes correspondientes a partir del mes de febrero del 2023, para lo cual deberá de verificar que ningún caso se haya remitido en el envío de deducciones del mes de febrero.

El Subproceso de Contabilidad a partir del mes de febrero del 2023 no realizará asientos manuales relacionados con las cuentas de orden, dado que los movimientos contables se generan producto de los ajustes que registre el Subproceso de Ingresos.

Con correo electrónico del 26-07-2023 se consulta a la Unidad de Sistemas Contables y al Subproceso de Ingresos

Respuesta Ingresos: Indica que tal y como se acordó con las compañeras de la UGSISI, se ha venido a partir de febrero 2023, realizando los ajustes por pantalla, por lo que van por junio 2023.

Respuesta Unidad de Apoyo: Indica que esa Unidad está trabajando al respecto.

En resumen, producto de lo mencionado, el auxiliar contable muestra un saldo mayor al saldo contable, producto de los siguientes asientos manuales realizados, que la Unidad de Apoyo está levantando un script.

Saldo Auxiliar Contable 30-04-2024	17 367 000,00
Menos:	
2022OCTSM.08.01-01	6 392 250,00
2022NOVSM.08.01-01	539 250,00
2022DICSM.08.01-01	3 000,00
2023ENESM.08.01-01	404 000,00
2023AGOSM.08.01-04	231 000,00
Saldo ajustado auxiliar	9 797 500,00



¢

-

Se presenta una diferencia por ¢10 500,00 entre Auxiliar y Saldo Contable, se conversó con la compañera Esmeralda Hidalgo Ruíz sobre este caso y se nos indica que dicha diferencia corresponde a ajustes que la unidad de cuentas por cobrar del Subproceso de Ingresos debe aplicar.



RV Consulta Script Cuentas de Orden Fondo de Socorro Mutuo ABR2024.msg